

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2496 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **08 MAYO 2025**

Vistos:

En Sesión Extraordinaria N° 13-2025 del Consejo Regional de Piura, realizada el 08 de mayo de 2025; Memorándum N° 742-20205/GRP-100010, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Secretario General (e) del Gobierno Regional Piura; Oficio N° 1099-2025-MINSA/PRONIS-CG (HRyC N° 14934), de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Programa Nacional de Inversiones en Salud; y, Carta N° 00164-2025/UKHA, de fecha 11 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867. Asimismo, el artículo 15° de esta Ley establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el inciso a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CR, señala las atribuciones del Consejo Regional, precisando así en el numeral 3 lo siguiente: *"Autorizar al Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales del año"*;

Que, a través del Oficio N° 1099-2025-MINSA/PRONIS-CG, de fecha 21 de abril de 2025, el Director del Programa Nacional de Inversiones en Salud comunica al Gobernador Regional que, en el marco del Contrato suscrito con el Consorcio UKHA, y como parte de las actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas del personal involucrado en proyectos hospitalarios priorizados, la PMO de UKHA ha programado una visita técnica al Reino Unido, dirigida a representantes del proyecto de inversión "Creación de los servicios de salud especializados, Hospital de Alta Complejidad en el distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – departamento de Piura" CUI N° 2507146; visita programada entre el 08 al 13 de junio de 2025 (llegada a Londres 08 de junio / Retorno a Lima 13 de junio);

Que, mediante Memorándum N° 742-2025/GRP-100010, de fecha 30 de abril de 2025; el Secretario General (e) del Gobierno Regional Piura, solicitó al Secretario del Consejo Regional, se eleve la documentación al Pleno del Consejo Regional, a fin de que autorice al señor Gobernador Regional, viajar desde el día 08 hasta el día 13 de junio de 2025; así como a dos (02) Consejeros Regionales a libre elección del colegiado, para que participen de la visita técnica al Reino Unido;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 13-2025, celebrada el día 08 de mayo de 2025, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura aprobado por Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CR;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la **ciudad de Londres, Reino Unido**, al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, **Abg. Luis Ernesto Neyra León**, entre el **08 al 13 de junio del año en curso**, atendiendo la invitación del Director de la PMO UK Healthcare Alliance (UKHA), con la finalidad de promover el intercambio de conocimientos, fortalecer las capacidades de los funcionarios del PRONIS y los usuarios finales de los proyectos hospitalarios; así como, conocer experiencias exitosas y adquirir nuevos conocimientos, lo que permitirá gestionar y dirigir la ejecución del proyecto de inversión "Creación de los servicios de salud especializados, Hospital de Alta Complejidad en el distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – departamento de Piura" CUI N° 2507146.

ARTICULO SEGUNDO. - El desplazamiento en comisión de servicio del Gobernador Regional no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional Piura, los mismos que serán cubiertos en su totalidad por la entidad organizadora.

ARTICULO TERCERO. - Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el comisionado presentará al Consejo Regional un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2496 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **08 MAYO 2025**

autorizado; facultándose a la Consejera Delegada (e) del Consejo Regional a realizar las coordinaciones con el señor Gobernador Regional para que se presente ante el Consejo Regional a dar cuenta de los resultados de la comisión autorizada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, y a las instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ROSA MARÍA FELICIANA SEMINARIO ARCA
Presidenta del Consejo Regional
Consejera Delegada (e)

JAIME EDUARDO TÁVARA ALVARADO
Secretario del Consejo Regional